UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

CENTRO DE INVESTIGACIONES EN GEOGRAFÍA AMBIENTAL

Reglamento del Área de Proyectos

Revisión: 2015

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN GEOGRAFÍA AMBIENTAL (CIGA)
REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS ÁREAS DE PROYECTOS

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º

El Presente reglamento tiene como fin el establecer las normas generales que rigen el funcionamiento y orden interno de las Áreas de Proyectos (AP), del Centro de Investigación en Geografía Ambiental (CIGA).

Artículo 2º

Las disposiciones contenidas en este reglamento son de observancia general y su obligatoriedad corresponde sin excepción a todos los usuarios.

Capítulo II

DE SU ORGANIZACIÓN

Artículo 3º

Con la finalidad de administrar adecuadamente los espacios de las AP estarán bajo la responsabilidad de la Secretaría Técnica con apoyo de la Administración.

Artículo 4º

Funciones del responsable de las AP

a) Coordinar con los académicos solicitantes la asignación de espacios de acuerdo a las reglas contenidas en el Capítulo IV del presente reglamento.

b) Supervisar junto con el académico solicitante los tiempos de préstamo de los espacios.

c) Acordar con el académico solicitante los equipos por instalar en el espacio asignado.

d) Coordinar con la Administración el acceso al AP y gaveta. El usuario firmará un vale de recepción de llaves y las tendrá que retornar al finalizar el tiempo de su estancia en el AP.

Capítulo III

DE LAS INSTALACIONES

Artículo 5º

Las AP cuentan con dos salas de trabajo, una en el primer nivel y otra en el segundo nivel. Cada uno de los espacios dispone de las conexiones necesarias para poder ubicar un equipo de cómputo personal, con conexiones de electricidad, acceso a Internet/Intranet y gaveta con llave.

Artículo 6º

Los equipos de cómputo serán proporcionados por el académico responsable del proyecto y estarán bajo su responsabilidad.

Artículo 7º

El usuario no podrá hacer modificaciones a las instalaciones sin autorización previa.

Capítulo IV

DE LA SOLICITUD DE LOS ESPACIOS EN LAS AP

Artículo 8º

Para solicitar espacios de trabajo en el AP, será necesario que el académico responsable del proyecto llene y firme el formato disponible en la pág. http://www.ciga.unam.mx/ y entregarlo en la Secretaría Técnica.

Artículo 9º

En el caso de que exista sobre-demanda de espacios, éstos se distribuirán de manera proporcional al número de proyectos y de investigadores que estén requiriendo hacer uso de las AP, teniendo que ceder espacios asignados si fuera necesario.

Artículo 10º

El académico solicitante debe reportar cuando desocupe el espacio con anticipación o si requiere de mayor tiempo.

Capítulo V

DE LA SEGURIDAD

Artículo 11º

Es obligación mantener orden y respeto para los demás usuarios de las AP.

Artículo 12º

Los usuarios se harán responsables de la seguridad de acceso a sus equipos de cómputo, y retirarlos cuando terminen su estancia.

Artículo 13º

Cualquier actividad sospechosa por parte de alguna persona ajena al AP e incluso por parte de algún usuario, deberá ser reportada de inmediato al responsable del AP o a la administración.

TRANSITORIOS

Primero.

Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por la Secretaría Técnica o en su caso por la Dirección del CIGA.

Segundo.

Este Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de que el Consejo Interno de CIGA notifique su aprobación.

A t e n t a m e n t e

“POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU”

Campus Morelia, Michoacán a 3 de marzo del 2015

EL CONSEJO INTERNO